

Respuesta de Australis Seafoods a consulta de CIPER Chile

01 de agosto de 2025

Australis Seafoods (ASF), desde julio de 2022, inició un camino de cumplimiento normativo bajo la dirección de su actual CEO tras detectar fuertes inconsistencias y anomalías en la operación de la compañía, investigación que permitió develar una política sistemática de sobreproducción de salmones en todos los centros de cultivo, ideada, ejecutada y ocultada maliciosamente por la administración anterior, liderada por su entonces dueño y director, Isidoro Quiroga Moreno, y por ejecutivos de su círculo de confianza.

Todo el trabajo realizado por la nueva administración de ASF permitió poner fin a dicha mala práctica, que según información pública representa entre el 60 y el 70% de la sobreproducción total de salmones contenidas en los procesos sancionatorios iniciados por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) durante toda su historia institucional.

Por lo tanto, todo lo que consulta CIPER Chile se refiere a las consecuencias de las irregularidades cometidas en la venta de Australis por parte de Quiroga Moreno, quien se encuentra formalizado por el Ministerio Público -junto con dos de sus colaboradores cercanos y ex ejecutivos de ASF- y quien fue notificado hoy por el tribunal arbitral del CAM para restituir a Joyvio -controlador de ASF- casi USD 300 millones por sobreprecio en venta de Australis.

Tras develar estos hechos, ASF tomó diferentes y urgentes medidas para erradicar de la compañía dichas malas prácticas, las que afectaron tanto al controlador Joyvio, a ASF y a sus trabajadores, así como a la fe pública. La primera medida fue terminar inmediatamente con la sobreproducción, colaborar con la SMA y realizar un estricto seguimiento a los programas de cumplimiento comprometidos, lo que implicó que la compañía disminuyera inmediata y drásticamente su volumen de producción de salmones en más de un 50%, situación que se mantiene hasta el presente año 2025. La segunda, fue presentar diferentes acciones civiles y penales en contra de todos quienes resulten responsables de los delitos; y la tercera, fue reestructurar su gobierno corporativo. Es decir, ASF actuó y ha actuado de manera diligente y responsable.

Con este contexto de irregularidades en la venta de ASF como telón de fondo, la relación entre la compañía y el ente fiscalizador -SMA- se inició bajo la figura de “asistencia al cumplimiento” a través de reuniones solicitadas según los vehículos que establece la ley, porque la compañía efectivamente se encontraba en una senda de cumplimiento y regularización y requería asistencia respecto de los requisitos y criterios de la SMA para la presentación y admisión de una autodenuncia. Existe un deber de asistencia al regulado, consagrado en la Ley Orgánica de la SMA (20.417) en su artículo 3°, el cual también se consagra expresamente en la Guía de Autodenuncia de la SMA.

En ese proceso de asistencia al cumplimiento se llevaron adelante reuniones con distintos funcionarios de la administración de la SMA, mientras que por parte de ASF participaron sus abogados externos y representantes de la empresa, incluyendo en los inicios un ex-abogado interno de ASF quién hoy también está querrellado tras haber descubierto su participación en los hechos irregulares antes indicados.

Es muy importante señalar que al momento en que ASF preparaba su autodenuncia (septiembre de 2022), un 50% de los Programas de Cumplimiento aprobados por la SMA, asociados a formulaciones de cargo por sobreproducción, incluían compensación en un sitio distinto al de las infracciones, como lo son Programas de Cumplimiento aprobados en 2021 para cuatro empresas productoras de salmón, todo mientras el sr. Cristobal de la Maza era Superintendente. Adicionalmente, existían otros dos Programas de Cumplimiento aprobados en 2015 y 2016, asociados a infracciones de sobreproducción, en que no se contempla compensación alguna de la sobreproducción. Dichos Programas de Cumplimiento fueron aprobados mientras el sr. Cristián Franz era superintendente y la sra. Marie Claude Plummer era Jefe de División de Sanción y Cumplimiento. Es decir, la minuta refleja una serie de posibles estrategias a revisar que eran totalmente consistentes con la práctica de la SMA hasta esa fecha, bajo la dirección de tres distintos superintendentes.

La Autodenuncia finalmente fue evaluada y aprobada por la administración actual de la SMA, cuya jefa de servicio es la sra. Marie Claude Plumer, y no por el sr. Ibarra. Fue declarada admisible por la SMA en marzo de 2023, y en los meses posteriores se formularon cargos a ASF por las infracciones de sobreproducción en 58 ciclos productivos por más de 85 mil toneladas, todo bajo el mandato de la actual superintendente, con quién desde enero de 2023 también hemos sostenido diversas reuniones bajo la misma figura de asistencia al cumplimiento, todas relacionadas a la autodenuncia y sus Programas de Cumplimiento, pues el proceso aún se encuentra en curso. En relación a las multas, en aquellos casos en que el Programa de Cumplimiento es aprobado y ejecutado satisfactoriamente, el beneficio que contempla la ley es que el titular sea eximido de ella.

Compensar la sobreproducción que ASF heredó de la administración anterior en centros de engorda de salmones (CES) distintos a los infractores se plantea sobre una fundamentación experta de la idoneidad ambiental, a una escala de ecosistema, según esquema validado por Doctores expertos en ecología de sistemas marinos y en oceanografía, antecedentes que se encuentran disponibles en los expedientes públicos. Dicho esquema de compensación propuesto, juntamente con satisfacer íntegramente los criterios ambientales y legales, se diseñó igualmente con un criterio de viabilidad operacional de la compañía, pues compensar en los 33 CES, correspondientes a más de un 80% de los CES en rotación operacional de la compañía, implicaba en los hechos el cierre de las operaciones de ASF por al menos 3 años, con las múltiples consecuencias que ello implica.

Por otra parte, el señor Ibarra en conocimiento de que la posición de la compañía es legal, ambiental y éticamente correcta, aceptó informar para ASF meses después de comenzar su trabajo en MSyA. Su informe analiza la tesis del supuesto “cambio de criterio” de la SMA respecto de las infracciones por sobreproducción esgrimido por la defensa de Quiroga Moreno. Por su parte, no hay que olvidar que el propio señor Cristián Franz, así como Cristóbal de la Maza, prestaron servicios al equipo de Quiroga Moreno. Por su parte, el Sr. Sáez, socio de MSyA no participó en el proceso de la autodenuncia ante la SMA, tampoco realizó informes para ASF con relación a esto, y sí ha asesorado a ASF en la confección y presentación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para lo cual solicitamos en conjunto reuniones ante el SEA durante el 2023.